Los Olivos, 23 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 141-2026-UCSS/FCS-CF

Visto:

El artículo 31 del Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae "*Son atribuciones del Consejo Universitario"*: e) *"Aprobar los reglamentos de las facultades, de las escuelas, de los centros de extensión universitaria y de proyección social y demás dependencias de la Universidad, así como sus modificaciones;"*;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de junio del 2018, mediante Resolución N° 050-2018-UCSS-FACSA/CF, se aprobó el Reglamento de Internado para los estudiantes de IX y X ciclo correspondiente a los cuatro Programas de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, con fecha 11 de julio de 2025, mediante Resolución N° 125-2025-UCSS-FACSA/CF, se aprueba el nuevo Reglamento de Internado, donde se reformula el formato general del documento, la actualización del índice, la modificación de los artículos 11° y 24°, así como la incorporación de dos nuevos artículos aplicables a los estudiantes matriculados en el IX y X ciclo, correspondiente a los cuatro Programas de Estudios: Enfermería, Psicología, Nutrición y Dietética y Tecnología Médica - Terapia Física y Rehabilitación;

Que, en sesión de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 23 de abril de 2026, el Jefe del Departamento Académico ha visto por conveniente proponer aprobar la actualización del "Lineamiento de Internado", que modifica la denominación del documento;

Que, después de una breve deliberación, los representantes del Consejo de Facultad aprueban dicha propuesta;

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae y demás disposiciones legales y vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Lineamiento de Internado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, el mismo que estará adscrito en los registros de la Facultad de Ciencias de la Salud, y que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sofia Coz Contreras
Decana (e.)
Facultad de Ciencias de la Salud

SCC/vpsm

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

LINEAMIENTO DE INTERNADO

LIMA – PERÚ

2026

Aprobado mediante Resolución 050-2018-UCSS-FACSA/CF de fecha 12 de junio de 2018
Modificado mediante Resolución N° 201-2020-UCSS-FACSA/CF de fecha 18 de septiembre de 2020
Modificado mediante Resolución N° 073-2021-UCSS-FACSA/CF de fecha 10 de abril de 2021
Modificado mediante Resolución N° 315-2023-UCSS-FACSA/CF de fecha 13 de octubre de 2023
Modificado mediante Resolución N° 125-2025-UCSS-FACSA/CF de fecha 11 de Julio de 2025
Modificado mediante Resolución N° 141-2026-UCSS/FCS-CF de fecha 23 de abril de 2026

ÍNDICE

CAPÍTULO I: GENERALIDADES 4
DE LA FINALIDAD 4
DEL ALCANCE 4
DE LOS OBJETIVOS 4
DE LA APROBACIÓN Y REVISIÓN 5
CAPÍTULO II: BASES LEGALES 5
CAPÍTULO III: INTERNADO, SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 5
REQUISITOS 6
COORDINACIÓN DEL INTERNADO 7
FUNCIONES DEL COORDINADOR DE INTERNADO 7
TUTORES DE SEDES 7
FUNCIONES DE LOS TUTORES DE SEDES 8
ASESORES 8
FUNCIONES DE LOS ASESORES 8
CAPÍTULO IV: LOS INTERNOS 8
DEFINICION 8
OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS 9
PROHIBICIONES DE LOS INTERNOS 9
ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO 10
TIPO DE FALTAS COMETIDAS POR LOS INTERNOS 10
SANCIONES 11
CAPÍTULO V: INTERNADO I 12
DURACIÓN 12
REQUISITOS 12
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL INTERNADO I 12
EVALUACION 13
CAPÍTULO VI: INTERNADO II 14
DURACIÓN 14
REQUISITOS 15
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL INTERNADO II 15
EVALUACIÓN 15
CAPÍTULO VII 17
ANEXO 17

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

DE LA FINALIDAD

Artículo 1.- El presente Lineamiento tiene por finalidad normar el desarrollo del Internado de los estudiantes matriculados en el IX y X ciclo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, quienes deben integrar y consolidar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos, es decir, el dominio necesario para desarrollar las competencias para desempeñar las funciones que pertenecen al profesional de salud, aplicando las competencias adquiridas a través de la formación curricular, estando sujetos a un sistema de supervisión de carácter tutorial. Se realizará en un establecimiento de salud y/u organización laboral de manera intensiva en una especialidad o área, de acuerdo al Programa de estudios.

Artículo 2.- Normar la organización, ejecución y evaluación del internado y garantizar que las actividades constituyan un trabajo sistemático, organizado y coherente.

Artículo 3.- Fomentar en los internos, conforme al Modelo Educativo Institucional, las competencias genéricas institucionales: Identidad Humanística y Cristiana, Ciudadanía, Investigación, Desarrollo multidimensional del ser humano, Pensamiento Creativo, Responsabilidad Social Universitaria y Autoformación continua orientado hacia la calidad.

Artículo 4.- Fomentar en los internos la práctica de principios y valores que aplicarán en su vida profesional, acorde a los que propone la Universidad: dignidad de la persona humana, dimensión comunitaria y responsabilidad social, y búsqueda de la verdad. Asimismo, promover orden, disciplina y responsabilidad en sus labores como internos.

DEL ALCANCE

Artículo 5.- Las disposiciones contempladas en el presente Lineamiento, son de aplicación obligatoria en todos los procesos correspondientes al Internado, debiendo ser cauteladas en todas las instancias e Instituciones y cumplidas por los asesores/tutores de internado y estudiantes de los internados.

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 6.- Son objetivos del presente Lineamiento:

a. **Objetivo general**

Normar el período de Internado de los estudiantes matriculados en el IX y X ciclo de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

b. Objetivos específicos

- Normar los procesos de admisión, permanencia y egreso al Internado de los estudiantes matriculados en el IX y X ciclo de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Normar las diferentes actividades que deben realizar los internos de acuerdo al área donde se desempeñan.
- Reglamentar la evaluación del desempeño de los internos.
- Informar al interno sobre los deberes, derechos y sanciones que les corresponde como estudiante matriculado en los ciclos correspondientes.

DE LA APROBACIÓN Y REVISIÓN

Artículo 7.- El presente Lineamiento será aprobado por el Decanato y publicado por el Secretario de Facultad. Será revisado anualmente por los responsables del área del Internado y la autoridad respectiva según sea pertinente, caso contrario se mantiene lo aprobado.

CAPÍTULO II: BASES LEGALES

Artículo 8.- El presente Lineamiento tiene como base legal:

a. Ley Universitaria Nº 30220.
b. Ley sobre modalidades formativas laborales Nº 28518.
c. Resolución N° 401-2008-ANR, que aprueba la creación y funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Salud.
d. Resolución N° 058-2017-UCSS-AG/GC Texto Único Ordenado del Reglamento de Estudios de Pregrado.
e. Resolución N° 010-2013-UCSS-AG/GC Reglamento de Disciplina de Estudiantes.
f. Decreto Supremo Nº 083-2019 – PCM.
g. Planes de estudios de los Programas de Ciencias de la Salud aprobados por Resolución N° 131-2018-UCSS-FACSA/CF.

CAPÍTULO III: INTERNADO, SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 9.- El Internado es el periodo correspondiente a las prácticas pre-profesionales de pregrado desarrollado bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la Universidad.

a. El Internado ofrece al estudiante la oportunidad de desarrollar las competencias profesionales para egresar y la posibilidad de poder asumir una actitud de compromiso para mejorar la calidad de la profesión.
b. El Internado se desarrollará en las sedes de los establecimientos del sector salud en base a los Convenios existentes y/o en Instituciones Educativas y/o empresariales.
c. Su cumplimiento satisfactorio es requisito indispensable para obtener el Grado Académico de Bachiller que conduce al Título Profesional.
d. Asimismo, el interno realizará estudios de investigación vinculados con el

ejercicio profesional.

Artículo 10.- El Internado tiene como objetivo general fortalecer e incrementar las competencias genéricas y específicas de los estudiantes, consolidando su formación científica, tecnológica, humanística, ética y moral para fortalecer el trabajo en equipo y el desarrollo de sus actividades profesionales.

REQUISITOS

Artículo 11.- Para acceder al proceso de ingreso al Internado, los estudiantes deben cumplir previamente con los requisitos establecidos en el proceso de selección y asignación de centro de internado. Son prerrequisitos para postular:

a. Haber aprobado todas las asignaturas del I al VIII ciclo según el plan de estudios vigente.
b. No tener trámites académicos y/o administrativos pendientes en ningún estamento de la Universidad.

Artículo 12.- El proceso de selección comprende los siguientes pasos los cuales se cumplirán según el cronograma publicado por la Coordinación del Internado:

a. Primero, presentación del expediente del postulante donde se debe considerar:

 - Informe Psicológico o Certificado de Salud Mental según el Programa de estudios, que acredite la aptitud para iniciar el Internado expedido por los Centros u Hospitales del Ministerio de Salud designados por la Coordinación del Internado (antigüedad no mayor a 3 meses antes del inicio de Internado).
 - Certificado de Salud (examen de tórax y de laboratorio) emitida por los Centros de Salud u Hospitales del Ministerio de Salud que acredite la aptitud para iniciar el Internado (antigüedad no mayor a 3 meses antes del inicio de Internado).
 - Carnet de Vacunación o vacunas indicadas por el MINSA solicitadas por el Establecimiento de Salud, según el Programa de estudios. (Tétanos, Influenza y Hepatitis B)
 - Deberá contar con: Constancia de buena conducta emitida por la Facultad de Ciencias de la Salud. Constancia de no adeudo de Biblioteca, expedida 2 meses antes del comienzo de Internado. Constancia de no adeudo de Cuentas Corrientes, expedida 2 meses antes del comienzo de Internado. Récord académico en donde consigne las notas de las asignaturas cursadas del I al VIII ciclo. Este documento puede ser tramitado sin costo adicional.

b. Segundo, cumplido con la recepción íntegra de documentos solicitados en el plazo establecido, los estudiantes pasarán a evaluación de conocimientos. Los resultados serán publicados en físico en el Área de Coordinación académica.
c. Tercero, se presentarán a la entrevista personal según orden de mérito.

Artículo 13.- La selección de los postulantes para ocupar las plazas, se hará en base al cuadro de mérito al finalizar el proceso.

Artículo 14.- Las Sedes de prácticas, serán seleccionadas por la Facultad de Ciencias de la Salud según disponibilidad.

Artículo 15.- Los estudiantes que superen el proceso de selección y hayan tenido observaciones en el informe psicológico y/o médico deberán llevar seguimiento y/o asesoramiento personalizado por tutoría durante el Internado, siendo obligatoria la presentación de una nueva evaluación a la mitad del Internado y antes de concluir el periodo de Internado, siendo este un requisito indispensable antes de la evaluación final.

COORDINACIÓN DEL INTERNADO

Artículo 16.- La Coordinación del Área de Internado será asumido por un profesional del Programa de estudios correspondiente, designado por el Decano de la Facultad.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE INTERNADO

Artículo 17.- Son funciones del Coordinador de Internado:

a. Organizar, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo del Programa de Internado.
b. Planificar, organizar y desarrollar actividades académicas de los internos(as).
c. Coordinar con las sedes del Internado en el marco de cumplimiento de convenios y acuerdos operativos.
d. Coordinar con los tutores de Sedes la responsabilidad de las actividades del Internado.
e. Proponer la designación de los tutores y/o asesores de las Sedes de Internado cuando corresponda.
f. Proponer y actualizar el Perfil de Puestos de los tutores y/o asesores.
g. Supervisar y evaluar el desempeño de los tutores y/o asesores.
h. Evaluar las calificaciones del interno emitidas por los tutores.
i. Coordinar permanentemente con los Coordinadores Académicos, Responsables de las Sedes, los tutores, asesores y estudiantes.
j. Otras funciones que se le asigne.

TUTORES DE SEDES

Artículo 18.- Los tutores de Sedes son profesionales de los Programas de estudios que laboran en las sedes del Internado.

FUNCIONES DE LOS TUTORES DE SEDES

Artículo 19.- Funciones de los tutores de sede:

a. Organizar, coordinar y supervisar las actividades del Internado.
b. Evaluar las competencias de los internos.
c. Supervisar el cumplimiento de las actividades de los internos.

d. Coordinar con el equipo de tutores y/o asesores de la sede.
e. Coordinar con el Coordinador de Internado, las actividades de los internos.

ASESORES

Artículo 20.- El (La) asesor(a) de Internado será un profesional en Psicología designado por la Coordinación del Internado y el Coordinador del Programa de estudios de Psicología.

FUNCIONES DE LOS ASESORES

Artículo 21.- El asesor de Internado tiene las siguientes funciones:

a. Aprobar, asesorar, supervisar y evaluar el Plan de trabajo elaborado por el interno.
b. Evaluar el desempeño de los internos.
c. Supervisar en las asesorías las actividades propuestas en su plan de trabajo.
d. Orientar a los internos en el desarrollo de los planes de evaluación y/o intervención, según corresponda.
e. Supervisar el comportamiento ético de los internos.
f. Evaluar el desempeño académico de los internos de acuerdo al sistema de evaluación de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.
g. Consolidar las calificaciones del interno y reportarlas a la Coordinación de Internado cada mes.
h. Emitir informes a solicitud de la Coordinación de Internado.
i. Otras funciones que se le asigne.

CAPÍTULO IV: LOS INTERNOS

DEFINICIÓN

Artículo 22.- Se denomina internos a los alumnos de IX y X ciclo de estudios de los Programas de estudios, que después de haber completado todos los cursos del I al VIII ciclo se incorporan a un establecimiento de salud o institución para la consolidación de su formación profesional.

OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS

Artículo 23.- Durante el Internado, el estudiante tendrá las siguientes obligaciones:

a. Desempeñar éticamente el rol de interno.
b. Usar el identificador (fotocheck, gafeta o pines), uniforme y/o la vestimenta adecuada según el Programa de estudios de Salud dentro de la sede de Internado y en toda actividad que se le requiera cumpliendo el rol del interno.
c. Asistir con puntualidad (según el horario establecido) a la Sede de Internado, capacitaciones, asesorías en la Universidad y otras actividades inherentes al Internado.
d. Ejecutar su trabajo con responsabilidad.

e. Cumplir con todas las actividades programadas por la Coordinación de Internado.
f. Participar de manera activa en las sesiones grupales e individuales de supervisión en la sede de Internado.
g. Respetar las normas establecidas en la sede de Internado.
h. Participar activamente en las acciones que se desarrollan con el equipo multidisciplinario de la sede de Internado.
i. Asistir a las reuniones convocadas por la Coordinación de Internado.
j. Asistir con carácter obligatorio a los eventos académicos (talleres, seminarios internacionales - nacionales, congresos, encuentros y otros) que programe la Facultad de Ciencias de la Salud y los que considere la Coordinación Académica del Programa de estudios.
k. Exponer el informe de internado al finalizar cada periodo de Internado según corresponda a cada Programa de estudios.
l. Al finalizar el periodo de Internado deberán presentar un documento que acredite que no tienen ningún pendiente en su sede de Internado, el cual deberá estar firmado por el tutor y/o autoridad competente.
m. Informar al tutor y/o asesor de Internado sobre cualquier dificultad académica presentada en la sede.
n. Dar un adecuado uso a las instalaciones, equipos, materiales y mobiliario de la Universidad y/o sede de Internado.
o. Presentar sus actividades de aprendizaje (trabajos encomendados) y rendir sus evaluaciones según lo programado.
p. Entregar un informe de lectura, como mínimo de un texto sobre su especialidad.
q. Otras obligaciones que se señale en la Sede de Internado.

PROHIBICIONES DE LOS INTERNOS

Artículo 24.- Queda prohibido para los internos:

a. Retirar fuera de las instalaciones de la sede de Internado documentación sin la autorización del Tutor o responsable del centro de Internado.
b. Falsear informes con datos que no concuerden con la realidad.
c. Abandonar injustificadamente su Internado y/o ausentarse del centro de Internado sin la autorización del Tutor o responsable del centro.
d. El consumo de bebidas alcohólicas, drogas, alucinógenos y otras sustancias psicoactivas en la Sedes de práctica y/o la Universidad.
e. Daño y/o sustracción de bienes en la Sedes de práctica y/o la Universidad.
f. Brindar servicio de salud particular a terceros sin autorización del supervisor o responsable del centro dentro de la Sede de práctica.

ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO

Artículo 25.- Son estímulos que otorga la Universidad a sus internos:

a. Oficio decanal.
b. Diploma de felicitación.
c. Otros que determine la Universidad.

Artículo 26.- Los estímulos serán otorgados por destacar en:

a. Desempeño ético profesional destacado y reconocido en su sede de Internado y los estamentos de la Facultad de Ciencias de la Salud.
b. Actividades académicas, culturales, cívicas, religiosas, deportivas sobresalientes y otras conductas destacadas que realice durante su periodo de Internado.
c. Representar a la Universidad en eventos académicos científicos nacionales y/o internacionales organizados por otras instituciones públicas y privadas autorizadas por el Decanato.

TIPO DE FALTAS COMETIDAS POR LOS INTERNOS

Artículo 27.- Los tipos de faltas cometidos por lo internos son:

a. **FALTAS LEVES**: son actos que afectan la integridad moral, física y/o psicológica de cualquier miembro de la Institución donde realiza su Internado, de la comunidad educativa de la Universidad Católica Sedes Sapientiae o su propia autoimagen. Son ejemplos de faltas leves: tardanzas reiterativas no mayor de 4 días ni menor de 2 días por mes no consecutivas, falta de 1 día por mes sin justificación, no presentación de trabajos en tiempos estipulados, presencia no adecuada (ropa sucia o no indicada) en 3 días acumuladas por mes. Otra que el tutor o asesor dictamine previa evaluación del coordinador.

b. **FALTAS GRAVES**: son actos que afectan la integridad moral, física y/o psicológica de cualquier miembro de la Institución donde realiza su Internado, de la comunidad educativa de la Universidad Católica Sedes Sapientiae o su propia autoimagen de manera consecutiva. Son ejemplos de faltas graves: tardanzas reiterativas no menor de 5 días ni mayor de 9 días en un mes, falta de 2 días injustificadas por mes, presencia no adecuada (ropa sucia o no indicada) en más de 4 días por mes. Otra que el tutor o asesor dictamine previa evaluación del coordinador.

c. **FALTAS MUY GRAVES**: son actos que reportan reincidencia y/o involucran actos de extrema gravedad contra la integridad moral, física y psicológica de cualquier miembro de la Institución donde realiza su Internado, de la comunidad educativa de la Universidad Católica Sedes Sapientiae o su propia autoimagen. La expulsión de la sede de Internado es considerada falta muy grave. Otras faltas muy graves son: tardanzas mayores a 10 días en un mes, faltas injustificadas mayor a 2 días por mes, presencia inadecuada (ropa sucia o no indicada) mayor a 7 días por mes, agresión verbal o física dentro de la sede sea con personal o pacientes, asistir en estado de ebriedad o con efectos de sustancias alucinógenas. Otra que el tutor o asesor dictamine previa evaluación del coordinador.

Artículo 28.- La enumeración de las faltas no es taxativa o limitativa sino referencial y enunciativa. Comprenden acciones u omisiones que por el grado de responsabilidad y/o repercusión pueden ser calificadas como leves, graves o muy graves.

SANCIONES

Artículo 29.- El orden de la numeración de las sanciones no significa que la misma deba aplicarse correlativa o sucesivamente, cada una de ellas. Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta y/o a los antecedentes del interno. Las sanciones son:

c. **FALTAS LEVES**

- Llamada de atención verbal de la Coordinación de Internado y/o el Coordinador del Programa de estudios.
- Llamada de atención escrita (memorándum) por la autoridad respectiva de la UCSS.

d. **FALTAS GRAVES**

- Suspensión temporal mínimo tres días hasta seis días calendario de asistencia a la Sede de Internado y asesorías en la Universidad Católica Sedes Sapientiae, sin derecho a evaluaciones correspondientes durante el lapso de la suspensión.
- Suspensión temporal mínimo siete días hasta treinta días calendario de asistencia a la Sede de Internado y asesorías en la Universidad Católica Sedes Sapientiae, sin derecho a evaluaciones correspondientes durante el lapso de la suspensión.

c. FALTAS MUY GRAVES

- Separación del centro de Internado.
- Separación del centro de Internado y desaprobación del mismo.
- Separación de la Universidad conforme al Reglamento de los estudiantes.

CAPÍTULO V: INTERNADO I

DURACIÓN

Artículo 30.- El Internado I se realizará de acuerdo a cada Programa de estudios, no menor a:

a. Enfermería: 5 meses
b. Psicología: 5 meses
c. Nutrición y Dietética: 5 meses
d. Tecnología Médica – Terapia Física y Rehabilitación: 5 meses

Artículo 31.- La labor efectiva mínima es de 18 horas semanales (solo en las instituciones que lo hayan dispuesto por el estado de emergencia sanitaria, aplicable solo al periodo 2020-II) y máximo de 36 horas, tomando en cuenta lo mencionado en el artículo Nº 23 inciso c.

REQUISITOS

Artículo 32.- Son requisitos del Internado I:

a. Haber aprobado todas las asignaturas de I a VIII ciclo.
b. Haber aprobado el proceso de ingreso al Internado.
c. Haber logrado una plaza en la sede de Internado.
d. Estar matriculado en el IX ciclo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL INTERNADO I

Artículo 33.- Durante este periodo de entrenamiento, el interno desarrollará principalmente actividades de prevención, diagnóstico y evaluación, según lo estipulado por el sílabo de Internado de cada Programa de estudios.

a. Realizará programas de promoción, prevención y estrategias sanitarias de acuerdo a la especialidad.
b. Efectuará entrevistas dirigidas y recogerá los datos pertinentes para la elaboración de la historia personal, de los casos que deriven en el área de la especialidad.
c. Aplicará instrumentos de evaluación, según los programas específicos de diagnóstico, que se le señale en el área de la especialidad.
d. Elaborará informes especializados, de su competencia, según el Programa de estudios y lo requerido en su Centro de Internado.
e. Otras actividades que se le señale, según el sílabo de cada Programa de estudios.

EVALUACIÓN

Artículo 34.- Los internos contarán en la sede de Internado I, con un docente Tutor por Grupo de Internos y en la Facultad con un Coordinador y/o Asesor de Internado.

Artículo 35.- Los internos asistirán a la sede de la Universidad según la frecuencia indicada en el sílabo de cada Programa de estudios y a las sesiones indicadas por el Coordinador de Internado. La asistencia es obligatoria en un 100%, toda falta justificada deberá ser recuperada. En estas sesiones se efectuarán las evaluaciones del proceso de Internado y determinarán la aprobación o desaprobación del estudiante en dichas prácticas, así como si se encuentra APTO para participar en la sustentación de los informes y/o casos clínicos, según sea el caso de cada Programa de estudios.

Artículo 36.- Al finalizar el semestre académico participarán en una exposición sobre las actividades realizadas en el Internado y serán evaluados por un jurado interno y/o externo.

Artículo 37.- La evaluación mensual del interno en la Sede, será por el Tutor y/o Asesor según corresponda y considerará los rubros establecidos por cada Programa de estudios:

Artículo 38.- La evaluación final del Internado I corresponde a:

a. Promedio de las evaluaciones mensuales por la Sede de práctica.
b. Evaluación del desempeño en las asesorías y/o capacitaciones en la Universidad.
c. Evaluación en la sustentación de los informes y/o caso clínico por jurado invitado. Solo será considerado como parte de la evaluación mensual como el 50% en la penúltima rotación.
d. Evaluación en la sustentación del informe y/o los informes por jurado externo o examen final que será considerado como parte de la evaluación mensual como el 50% en la última rotación.

CUADRO DE EVALUACIÓN MENSUAL		
Académico	Nota de Asesor	50.00%
Clínico-Práctico	Nota de Centro	50.00%
*Primeras rotaciones (meses)		

Académico	Nota de Asesor	25.00%
Clínico-Práctico	Nota de Centro	25.00%
Informe/Sustentación	Jurado	50.00%
*Dos últimas rotaciones (meses)		

Artículo 39.- Son causales de reprobación:

a. La nota mínima de aprobación es de 11 (once) en la evaluación mensual de la Sede de Internado.
b. No asistir a las sesiones de asesoría, capacitaciones y/o eventos académicos en la Universidad o Sede de Internado.
c. Ser expulsado y/o separado de su centro de prácticas.
d. Haber tenido una falta grave y/o haber acumulado 3 (tres) memorándums de amonestación.
e. Otros que considere pertinentes en el reglamento de disciplina de la Universidad.

Artículo 40.- Son causales de suspensión o retiro de la Sede de Internado antes de su término:

a. Por inasistencias reiteradas continuas o discontinuas, sea por falta o abandono de la Sede de práctica.
b. Por problemas de salud que interfieren en su normal desempeño en el Internado. En el caso que el interno por indicación médica deba retirarse por un periodo de tiempo del Internado debe recuperarlo al final del Internado, siempre y cuando no sobrepase 2 rotaciones.
c. Por conducta que manifiesten una actitud incongruente con su función de

interno.
d. Por faltar a las normas establecidas en la sede de Internado.

Artículo 41.- Si el interno deja de asistir al centro de prácticas sin comunicar a la Coordinación y Facultad de Ciencias de la Salud será retirado del centro de prácticas y su nota de rotación será 0.

CAPÍTULO VI: INTERNADO II

DURACIÓN

Artículo 42.- El Internado II tendrá una duración de acuerdo a cada Programa de estudios, no menor a:

a. Enfermería: 5 meses
b. Psicología: 5 meses
c. Nutrición y Dietética: 5 meses
d. Tecnología Médica - Terapia Física y Rehabilitación: 5 meses

Artículo 43.- La labor efectiva mínima es de 18 horas semanales (solo en las instituciones que lo hayan dispuesto por el estado de emergencia sanitaria, aplicable solo al periodo 2020-II) y máximo de 36 horas, tomando en cuenta lo mencionado en el artículo Nº 23 inciso c.

REQUISITOS

Artículo 44.- Son requisitos del Internado II:

a. Haber aprobado el proceso de ingreso al Internado o haber aprobado el Internado I, según el Programa de estudios de salud correspondiente.
b. Haber logrado una plaza en la sede de Internado, según el Programa de estudios correspondiente.
c. Estar matriculado en el X ciclo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL INTERNADO II

Artículo 45.- Durante este periodo de entrenamiento, el interno desarrollará principalmente actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y evaluación, según lo estipulado por el Syllabus de Internado II de cada Programa de estudios de Salud.

a. Realizará programas de promoción, prevención y estrategias sanitarias de acuerdo a la especialidad.
b. Efectuará entrevistas dirigidas y recogerá los datos pertinentes para la elaboración de la historia personal, de los casos que deriven en el área de la especialidad.
c. Aplicará instrumentos de evaluación, según los programas específicos de

diagnóstico, que se le señale en el área de la especialidad.
d. Elaborará informes especializados según la Programa de estudios.
e. Otras actividades que le señale el Centro de Internado (según el Syllabus de cada Programa de estudios).

EVALUACIÓN

Artículo 46.- Los internos contarán en la sede de Internado II, con un docente Tutor y en la Facultad con un Coordinador y/o Asesor de Internado.

Artículo 47.- Los internos asistirán a la Universidad según la frecuencia indicada en el Syllabus de cada Programa de estudios y a las sesiones indicadas por el Coordinador de Internado. La asistencia es obligatoria. En estas sesiones se efectuarán las evaluaciones del proceso de Internado y determinarán la aprobación o desaprobación del estudiante en dichas prácticas, así como si se encuentra APTO para participar en la sustentación de los informes y/o casos clínicos, según sea el caso de cada Programa de estudios.

Artículo 48.- Al finalizar el semestre académico participarán en una exposición sobre las actividades realizadas en el Internado por un jurado externo y/o interno.

Artículo 49.- La evaluación mensual del interno en la Sede, será por el Tutor y/o Asesor según corresponda y considerará los rubros establecidos por cada Programa de estudios.

Artículo 50.- La evaluación final del Internado II corresponde a:

a. Promedio de las evaluaciones mensuales por la Sede de práctica.
b. Evaluación del desempeño en las asesorías y/o capacitaciones en la Universidad.
c. Evaluación en la sustentación de los informes y/o caso clínico por jurado invitado. Solo será considerado como parte de la evaluación mensual como el 50% en la penúltima rotación.
d. Evaluación en la sustentación del informe y/o los informes por jurado externo o examen final que será considerado como parte de la evaluación mensual como el 50% en la última rotación.

CUADRO DE EVALUACIÓN MENSUAL

Académico	Nota de Asesor	50.00%
Clínico-Práctico	Nota de Centro	50.00%
*Primeras rotaciones (meses)		

Académico	Nota de Asesor	25.00%

Clínico-Práctico	Nota de Centro	25.00%
Informe/Sustentación	Jurado	50.00%
*Dos últimas rotaciones (meses)		

Artículo 51.- Son causales de reprobación:

a. La nota mínima de aprobación es de 11 (once) en la evaluación mensual de la Sede de Internado.
b. No cumplir con la asistencia a las sesiones de asesoría, capacitaciones y/o eventos académicos en la Universidad o Sede de Internado.
c. Ser expulsado de su centro de prácticas.
d. Haber acumulado 3 (tres) memorándums de amonestación.
e. Otros que considere pertinentes la Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Artículo 52.- Si el interno deja de asistir al centro de prácticas sin comunicar a la Coordinación y Facultad de Ciencias de la Salud será retirado del centro de prácticas y su nota de rotación será 0.

Artículo 53.- Son causales de suspensión o retiro de la Sede de Internado II antes de su término:

a. Por inasistencias reiteradas continuas o discontinuas, sea por falta o abandono de la Sede de práctica.
b. Por problemas de salud que interfieren en su normal desempeño en el Internado dispuesto por indicación médica deba retirarse por un periodo de tiempo del Internado debe recuperarlo al final del Internado, siempre y cuando no sobrepase dos 2 rotaciones.
c. Por conducta que manifiesten una actitud incongruente con su función de interno.
d. Por faltar a las normas establecidas en la sede de Internado.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES, TRANSITORIAS Y MODIFICATORIAS

Artículo 54.- Cualquier aspecto no contemplado en el presente Lineamiento, será resuelto de acuerdo a las Normas Académicas, Administrativas y Legales por el Decano la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

Artículo 55.- El presente Lineamiento será vigente desde el semestre 2020-II a partir de su aprobación, será sometido a evaluación, de ser requerido, de lo contrario se ratifica automáticamente en el siguiente semestre académico.

ANEXO

Carta de compromiso del interno de pregrado.

CARTA DE COMPROMISO DEL INTERNO DE PREGRADO

Yo……
Interno del ……ciclo del Programa de estudios…….
con código de matrícula……manifiesto que:

1. He recibido orientación sobre las condiciones, normas y reglamento de Internado, por lo que manifiesto mi compromiso a cumplirlos. De no hacerlo asumo las consecuencias y sanciones que correspondan según las normas vigentes.
2. He recibido orientación y conozco las medidas de bioseguridad, comprometiéndome a respetarlas y cumplirlas con el fin de cuidar mi propia salud y la de los pacientes a cargo, asumiendo mi responsabilidad en caso de incumplimiento.
3. Me comprometo a cumplir y hacer cumplir las normas internas de los Hospitales o Instituciones sedes de prácticas, según su Reglamento. En caso de duda sobre alguna situación en especial, seguiré el conducto regular, comunicando al tutor y/o asesor de Internado, al coordinador de Internado y al coordinador del Programa de estudios de ……., según lo amerite la gravedad del caso.

Para cuyos fines firmo el presente documento, comprometiéndome a cumplir todo lo anteriormente expresado.

FECHA: ……. /……. /…….

FIRMA: ……..